

CONVENIO DE COLABORACION INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS- DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V.

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL INEA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, LIC. PATRICIA GARCÍA NÚÑEZ Y POR OTRA PARTE LA MORAL DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EMPRESA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO LEGAL EL C.P. MARTIN BAÑUELOS GUETA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁSULAS:

DECLARACIONES

"LA EMPRESA", a través de su representante declara:

- a) Que es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes vigentes de la República Mexicana, denominada "DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V" según consta en instrumento público número 31,988 (treinta y un mil novecientos ochenta y ocho) tomo centésimo septuagésimo cuarto, libro cuarto de fecha 26 veintiséis de mayo de 2014 dos mil catorce, constituida en la ciudad de Tepic, Nayarit, ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL SAUCEDO BERECOCHEA, notario público número 1 (uno), correspondiente a la primera demarcación notarial para el estado de Nayarit.
- b) Su representante en este acto el C.P. MARTIN BAÑUELOS GUETA está debidamente facultado para suscribir este convenio como se demuestra con copia del poder para actos de administración que le otorga el director general y apoderado general de la moral "DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V" el C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, lo anterior estipulado en instrumento notarial número 32,074 (treinta y dos mil setenta y cuatro) tomo centésimo septuagésimo cuarto, libro séptimo ante la fe del Licenciado JOSE DANIEL SAUCEDO BERECOCHEA, notario público número 1 (uno), de la primera demarcación notarial del estado de Nayarit, llevada a cabo en la ciudad de Tepic a los 9 (nueve) días del mes de junio del año 2014 (dos mil catorce).
- c) Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Carretera Mezcales- San Vicente, número 1291, kilómetro 2.5 en la localidad de San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, México.

El "INEA", a través de su representante declara que:

- a) Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto número 8273, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 6 de mayo de 2000, reformado por Decreto número 8664 publicado el día 22 de junio de 2005, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, dicho instituto tiene por objeto prestar los servicios de educación básica en el Estado, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y la secundaria a la población adulta en rezago



**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA
ADULTOS- DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V.**

educativo, así como la formación para la vida y el trabajo con las particulares adecuadas a dicha población y se apoyará en la solidaridad social.

b) La Directora General del Instituto Nayarita de Educación para Adultos, acredita su cargo con copia de su nombramiento de fecha 19 de septiembre de 2017, expedido por el C. P. Antonio Echevarría García, en su carácter de Gobernador Constitucional de Estado de Nayarit, de conformidad con el artículo 9 del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Instituto Nayarita de Educación para Adultos"

c) Cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos de lo previsto por el artículo 10 fracciones I y IX de su referido Decreto.

d) Para los efectos de este convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en: Calle Padre Mejía número 68, Colonia Centro, Código Postal 63000, Tepic, Nayarit.

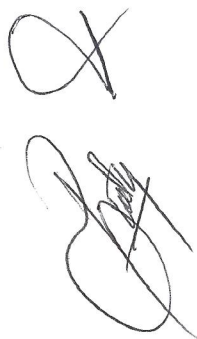
CLAUSULAS

PRIMERA. - Que con el fin de ampliar la cobertura de educación básica entre las personas de 15 años o más, aprovechar los medios en los procesos de enseñanza aprendizaje, abrir opciones de acceso a información y recursos educativos novedosos, acercar medios a la población que no tiene acceso a ellos, manifiestan su voluntad de unir esfuerzos para operar en el domicilio referido por "LA EMPRESA" en el punto c) de sus declaraciones dentro de este instrumento legal.

SEGUNDA. - El presente convenio tiene por objeto ofrecer los servicios de educación básica en la empresa "DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V." ubicada en "Carretera Mezcales- San Vicente, número 1291, kilómetro 2.5 en la localidad de San Vicente, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, México, en beneficio de las personas de 15 años o más que no tuvieron la oportunidad de concluir o cursar la educación básica.

TERCERA. - A efecto del cumplimiento del objeto del presente convenio "EL INEA" se compromete a:

- A) Proporcionar de acuerdo a la normatividad aplicable, los servicios y documentación necesarios a fin de garantizar los procesos de acreditación y certificación de estudio de educación básica para los beneficiarios del presente convenio.
- B) Registrar y llevar el control de los usuarios de los servicios de educación básica, conforme a las normas vigentes para tal efecto, y emitir los reportes de acreditación y certificación correspondiente.
- C) Expedir conforme a la normatividad establecida por la SEP los certificados de terminación de estudios con validez oficial a las personas de 15 años o más que concluyan su educación primaria o secundaria, siempre y cuando se cumplan los requisitos instituidos.

Two handwritten signatures in black ink are located on the right side of the page. The top signature is a stylized, cursive mark. The bottom signature is more complex, appearing to be a full name written in cursive.

**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA
ADULTOS- DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V.**

- D) Asimismo, "EL INEA" designa como unidad responsable para vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente convenio y para conocer y resolver de común acuerdo los asuntos derivados de su aplicación, a su coordinación de zona 04, establecida en el municipio de Compostela, Nayarit.

CUARTA. - "LA EMPRESA" se compromete a:

- A) Integrar los grupos de personas con necesidad de terminar su educación primaria y/o secundaria.
- B) Asignar un espacio físico del edificio para la realización de las sesiones educativas que cuenten con las condiciones y materiales necesarios para el desarrollo óptimo de las mismas.
- C) Gestionar la participación y culminación del programa educativo en los trabajadores que formen parte de los grupos.

QUINTA. - Ambas partes acuerdan que los términos del presente convenio podrán ser objeto de revisión, y en su caso, de adición o modificación de común acuerdo entre ellas; para que las adiciones o modificaciones surtan efectos deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente suscrito por los representantes de dichas instituciones, se agregara al presente convenio como parte integral del mismo, para su ejecución.

SEXTA. - Ambas partes convienen en que las dudas y controversias que pudieren suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del presente convenio, serán resueltos de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen deberán de hacerse constar en los mismos términos que se señalan en la cláusula quinta del presente instrumento como si se hablara de una adhesión o modificación.

SÉPTIMA. - Las partes convienen, en que el personal que cada una aporte para la realización del presente convenio, se entenderá exclusivamente con aquella que lo empleó en lo relacionado con su percepción económica, prestaciones y relaciones de índole laboral. En lo que corresponde a la función operativa dependerá de "EL INEA" en base a sus ordenamientos vigentes, por lo que cada una asumirá íntegramente su responsabilidad por estos conceptos y en ningún caso podrán ser considerados patronos sustitutos.

VIGENCIA

OCTAVA. - La vigencia del presente convenio será un año a partir de la fecha de firma del mismo y en lo que a su contenido refiere, este podrá revisarse, adicionarse o modificarse en cualquier tiempo con el consentimiento de las partes; igualmente, cualquiera de estas podrá darlo por terminado



CONVENIO DE COLABORACION INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS- DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V.

mediante aviso dado por escrito a la otra con treinta días de anticipación sin que esto afecte a los beneficiarios que estén recibiendo los servicios educativos objeto del presente instrumento.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman en dos ejemplares en el municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit; a los 31 días del mes de enero del año 2019.

Por "LA EMPRESA"



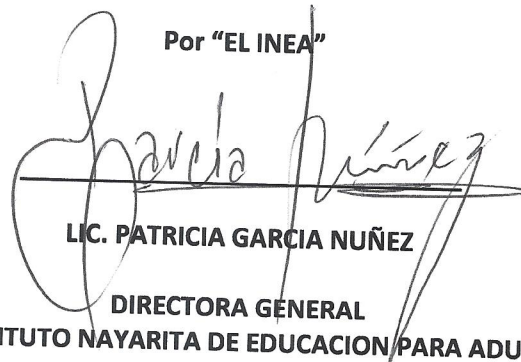
C.P. MARTIN BAÑUELOS GUETA

Apoderado Legal de
"DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ALICA S.A DE C.V"



Distribuidora Alimentaria
ALICA, S.A. de C.V.
R.F.C. DAA1405264X2
CARR. MEZCALES-SAN VICENTE #1291. SAN VICENTE.
BAHIA DE BANDERAS, NAYARIT. C.P. 63737
TELS. 329 295-9111, 295-9216. 01800 706 0909

Por "EL INEA"



LIC. PATRICIA GARCIA NUÑEZ
DIRECTORA GENERAL
DEL INSTITUTO NAYARITA DE EDUCACION PARA ADULTOS